



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-18/2021 (Caja Fuerte)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-33897-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de una caja fuerte digital de seguridad para piso, según lo solicitado por la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 20.20000.4.3.7 del presupuesto vigente, según se aprecia en el informe IF-2021-33926-DCONTA y sus archivos adjuntos.

La Directiva n° 30/2021 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 28-18/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo previsto por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-34264-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet, efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como NO-2021-31268/292-DDESP e IF-2021-34511/12/14-DCOMPRAS.

En el acta de apertura de ofertas glosada como AT-2021-35219-DCOMPRAS se dio ingreso a 2 (dos) propuestas, correspondientes LA GUARDIANA SAICI (IF-2021-35228-DCOMPRAS) y la LA INVIOABLE SISTEMAS DE SEGURIDAD, de Carolina Geraldo (IF2021-35229-DCOMPRAS). Asimismo, se recibió fuera de la hora prevista una oferta de la empresa SEGURIDAD BULLDOG SRL. Tal situación fue corroborada por la Dirección de Informática y Tecnología, por lo que esta presentación debe ser desestimada al haberse recibido extemporáneamente (ver NO-2021-35250-DCOMPRAS, NO-2021-35342-DIT) IF-2021-35380-DCOMPRAS)

La Dirección de Compras y Contrataciones examinó la documentación presentada por las participantes, verificó la inscripción del oferente en la plataforma BAC-RIUPP, confeccionó el cuadro comparativo de precios y pidió la conformidad de la repartición requirente. Estas acciones se acreditaron en las siguientes piezas: DOCFI-2021-35231-DCOMPRAS, IF-2021-35379/85-DCOMPRAS e IF-2021-35497-SAO.

Con esos antecedentes, en el informe IF-2021-35542-DCOMPRAS el Director de Compras y

Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de LA INVOLABLE SISTEMAS DE SEGURIDAD, de Carolina Geraldo, en tanto su oferta se encuentra dentro de la previsión presupuestaria, cumple con lo requerido en los pliegos de cláusulas particulares y de especificaciones técnicas, y resulta ser la más conveniente en atención a las características del producto ofrecido.

Por otra parte, el Sr. Director manifestó que la propuesta de LA GUARDIANA SAICI es inadmisibles ya que el oferente no acredita el estatus de «inscripto» en el RIUPP, y la oferta de SEGURIDAD BULLDOG SRL es también inadmisibles por haber ingresado de manera extemporánea.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-35935-AJURIDICA, sin manifestar objeciones sobre el desarrollo del proceso.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que aprueba los procedimientos, adjudica la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-18/2021, cuyo objeto es la adquisición de una caja fuerte digital de seguridad para piso; en los términos establecidos por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de LA GUARDIANA SAICI, por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP, y la de SEGURIDAD BULLDOG SRL, por haber ingresado de manera extemporánea; de acuerdo con lo recomendado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la NO-2021-35542-DCOMPRAS.

3. Adjudicar la Contratación Directa n° 28-18/2021 a la firma LA INVOLABLE SISTEMAS DE SEGURIDAD, de Carolina Geraldo, CUIT n° 27-25323566-2, por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$179,900.-).

4. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Mariana Politi, legajo n° 215;

Roberto Asorey, legajo n° 49;

Marcelo Malmierca, legajo n° 200.

Integrante Suplentes

Liza Ponzanetti, legajo n° 180.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.4.3.7 del presupuesto 2021, conforme con lo señalado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

